

Bogotá, D.C.

673

Señor (a)
ANÓNIMO

 Alcaldía Local De La Candelaria CONSTANCIA DE FIJACION El presente acto Administrativo estuvo fijado en cartelera. Desde: <u>27 ENE 2024</u> Hasta: _____ Firma: _____ Funcionario	Datos Notificación Nombres/Apellidos: _____ Identificación: _____ Fecha y Hora: _____ <small>Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.</small>
---	---

Asunto: Respuesta a petición
Referencia: Radicado Orfeo No. 20234603759722 de 04 de octubre de 2023
Registro de Petición No. 4380802023

Respetado (a) señor (a), cordial saludo

En atención a la petición de la Referencia, donde informa: *“al interior del predio carrera 1 #12-48, 12-60 continuaron realizando obras sin licencia de construcción, este predio está localizado en la candelaria”*

Me permito informar que el predio ubicado en la Carrera 1 No. 12- 48, pertenece a la Localidad de La Candelaria por lo que este Despacho efectuó visita e informe técnico IT-MHOM 133 2023 el día 11 de octubre de 2023, en el cual el ingeniero de apoyo concluyó:

(...)

*“SE VERIFICA QUE SE TRATA DE UN PREDIO MEDLANERO. EL PREDIO DE ACUERDO A LA RESOLUCION 088 DE 2021 Y MODIFICACION 092 DE 2023, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE CULTURA ESTA CATALOGADO COMO **NIVEL 2**, TIPOLOGIA 7, GRUPO 1. ATIENDE EL ENCARGADO DE SEGURIDAD DEL INMUEBLE, NO PERMITE EL INGRESO Y MANIFIESTA QUE EL PROPIETARIO NO SE ENCUENTRA”* (Negrilla fuera de texto)

(...)

Por lo anterior, y considerando que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte como autoridad especial de policía tiene la competencia para conocer los procesos policivos adelantados por comportamientos contrarios a la protección y conservación del Patrimonio Cultural de los inmuebles y sectores declarados como Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital, procedimos a trasladar su petición a esta Entidad mediante Radicado Orfeo No. 20236730233661 de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,



ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO

Alcaldesa Local de La Candelaria

Anexos: Traslado por competencia Rad. 20236730233661 (1 folio)

Elaboró: Yenni Lorena Infante García/Abogada AGPJ

Revisó y Aprobó: Jaime Ramírez Calderón / Profesional Especializado 222-24 (E) AGPJ

V.º B.º: Constanza Leyton Rico- Abogada Despacho